



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

PERMISO DE EDIFICACION Nº 338 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 07 DE OCTUBRE DE 2010

**VENCE: 07 DE OCTUBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)**

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

VIVIENDA

de 2 pisos y clase E-4

presupuesto \$ 4.048.736.-

ubicado en SANTA VERONICA

Nº 541

población JUAN DE DIOS GUAJARDO

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

PROPIETARIO JOHANA ALVAREZ CUICUY

R.U.T Nº 15.689.306-4

domiciliado en OSORNO

calle SANTA VERONICA N° 541

ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ

domicilio LE MANS N° 1672, OSORNO

Nº patente profesional 3-1322

RUT Nº13.315.695-K

CALCULISTA

domicilio

Nº patente profesional

RUT Nº

CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA ZUÑIGA

domicilio ISLA MOCHA N° 2523, OSORNO

Nº patente profesional 9-11721

RUT Nº 10.658.284-K

SUPERVISOR

RUT Nº

ROL de propiedad N° 3069-16

Superficie terreno 140,00 M².

Derechos municipales \$ 60.731.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	38,66 M²
2º piso	18,35 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	57,01 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



**PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

DOM/ESP/CAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es habitacional, la cual se desarrollará en dos pisos y se ejecutará en dos etapas.-

•
Superficie Proyectada : 38,66 M2 (1era etapa)
: 18,35 M2 (2da etapa)
Total : 57,01 M2

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 138 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2010.**
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam